



23 MAYO 2019

RECIBIDO

Folio N°
Hora: 04:01 Firma:

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 019 -2019-CAFED/GG

Callao, 15 de mayo de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 061-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 03 de abril de 2019; el Memorándum N° 146-2019-CAFED/GDE, de fecha 04 de abril de 2019; el Memorándum N° 147-2019-CAFED/GPP, de fecha 08 de abril de 2019; el Memorándum N° 148-2019-CAFED/GDE, de fecha 8 de abril de 2019; el Informe N° 109-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de abril de 2019; el Acuerdo N° 11-2019, suscrito en el Acta N° 003-2019, de fecha 24 de abril de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 209-2019-CAFED/GG, de fecha 09 de mayo de 2019; el Informe N° 275-2019/CAFED/GA/SGL, de fecha 15 de mayo de 2019, el Memorándum N° 336-A-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de mayo de 2019; el Proveído N° 187/GDE, de fecha 15 de mayo de 2019; el Informe N° 096-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 15 de mayo de 2019; el Memorándum N° 229-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de mayo de 2019; el Memorándum N° 228-2019-CAFED/GPP, de fecha 15 de mayo de 2019; el Memorándum N° 230-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de mayo de 2019; y el Informe N° 145-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 061-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 03 de abril de 2019, el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es **PERTINENTE** aprobar la Actividad “**PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019**”, ya que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED – Callao).

Que, con Memorándum N° 146-2019-CAFED/GDE, de fecha 04 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, pone en conocimiento del Gerente de Planificación y Presupuesto, lo informado por el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED; solicitando disponibilidad Presupuestal para la actividad **PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019**, por un monto de S/.2'586,354.00 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), incluido impuestos de ley, el mismo que se desarrollará en el presente año fiscal.

Que, con Memorándum N° 147-2019-CAFED/GPP, de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019**, se encuentra enmarcado dentro de las normas y siendo una actividad para el beneficio de la comunidad chalaca, procede dar opinión favorable, respecto a la disponibilidad presupuestal; en ese sentido, comunica que cuenta con la **disponibilidad presupuestal**, por el importe de S/.2'586,354.00 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).



Que, con Memorándum N° 148-2019-CAFED/GDE, de fecha 08 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión Legal al respecto, para así continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 109-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019"** por el monto de S/.2'586,354.00 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles); por lo que recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 11-2019, suscrito en Acta N° 003-2019, de fecha 24 de abril de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019"**, con un presupuesto de S/.2'586,354.00 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

Que con Memorándum N° 209-2019-CAFED/GDE, de fecha 09 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Administración, solicitando el Estudio de Valor Estimado de los servicios y bienes que se requerirán para la ejecución de la actividad **"PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019"**.

Que, mediante Informe N° 275-2019/CAFED/GA/SGL, de fecha 15 de mayo de 2019, con el que, el Sub Gerente de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que: como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes, se ha determinado un Valor Estimado de S/.2'588,593.76 (Dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres con 76/100 soles), señalando además que, la específica asignada en el analítico para el ítem: botiquín de primeros auxilios, no es la correcta, debiendo afectar al clasificador 2.3.18.21 "material, insumos, instrumental y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio; toda vez que, el clasificador 2.3.18.12 indica lo siguiente: "gastos por la adquisición de medicamentos para pacientes de los hospitales, clínicas, policlínicos, entre otras entidades públicas". En ese sentido, procedió a detallar el valor estimado:

E.G.	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 1,807,400.00
2.2.2.3.2.99	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	S/. 86,704.80
2.3.1.5.1.2	MATERIALES PARA TALLERES Y UTILES DE OFICINA	S/. 5,106.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 7,992.00
2.3.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 7,356.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPAMIENTOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 15,750.00
2.3.18.2.1	MATERIAL E INSUMOS MEDICOS	S/. 8,000.00
2.3.2.2.4.3	IMAGEN INSTITUCIONAL	S/. 15,559.00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 8,400.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 49,505.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 31,500.00
2.6.3.1.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	S/. 500,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 25,320.96
2.3.2.7.3.2	SERVICIOS DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/. 20,000.00
TOTAL GENERAL		S/. 2'588,593.76



Que, con Memorándum N° 336-A-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 15 de mayo de 2019, el Gerente de Administración, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Proveído N° 187/GDE, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente al Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, para su atención.

Que, con Informe N° 096-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 15 de mayo de 2019, el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, concluye que es pertinente realizar la actualización del Presupuesto Analítico y así continuar con los trámites para la aprobación de la actividad **“PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”**, quedando establecido de la siguiente manera:

E.G.	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 1,807,400.00
2.2.2.3.2.99	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	S/. 84,312.80
2.3.1.5.1.2	MATERIALES PARA TALLERES Y UTILES DE OFICINA	S/. 5,106.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 7,992.00
2.3.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 7,356.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPAMIENTOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 15,750.00
2.3.18.2.1	MATERIAL E INSUMOS MEDICOS	S/. 8,000.00
2.3.2.2.4.3	IMAGEN INSTITUCIONAL	S/. 15,559.00
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 8,400.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 49,505.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS	S/. 31,500.00
2.6.3.1.1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	S/. 500,000.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/. 25,320.96
2.3.2.7.3.2	SERVICIOS DIVERSOS DE ENSEÑANZA	S/. 20,000.00
TOTAL GENERAL		S/. 2'586,201.76

Que, con Memorándum N° 229-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la Actividad **“PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”**, por el importe de S/.2'586,201.76 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos uno con 76/100 soles).

Que, con Memorándum N° 228-2019-CAFED/GPP, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal, para la actividad **“PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”**, por el importe de S/.2'586,201.76 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos uno con 76/100 soles).

Que, con Memorándum N° 230-2019-CAFED/GDE, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder, respecto de la actividad: **“PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”**.

Que, mediante Informe N° 145-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad **“PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”**, por el monto de S/.2'586,201.76 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos uno con 76/100 soles).



Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley en mención, precisa las características del: ***“Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”***

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad **“PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”**, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivo; afianzar la capacidad aprehensiva de conocimiento de los niños y niñas de la comunidad chalaca, a través de la disciplina que otorga el deporte; fortalecer los valores de convivencia armónica a través de las actividades deportivas; lograr una participación destacada en los juegos escolares nacionales; conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, a prender a obrar de acuerdo con ellas a través de los deportes; formar la selección de futbol y vóley de la Región Callao, en las categorías sub 12, sub 14 y sub 16; desarrollar la capacidad para tomar decisiones individuales y colectivas en relación a la ejecución motriz, de acuerdo con la observación y percepción del juego, entre otros; precisando que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad **“PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”**, por el monto de S/.2'586,201.76 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos uno con 76/100 soles).

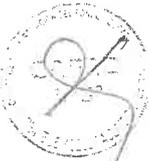


ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del expediente de la Actividad “PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “PROGRAMA DEPORTIVO – EDUCATIVO – FORMATIVO – FORJADORES DE TALENTOS DEPORTIVOS CALLAO 2019”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Luz Pichiling Angeles

Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED

